



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS DOCE.- (1.812).--



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. ING. DIEGO PATRICIO ORTIZ BRENNAN

SRA. AMPARO YEPEZ REGALADO

SR. ING. HONORATO PLACENCIA CAICEDO

SRA. MARIA ANDRADE NOBOA

EN FAVOR DE

ING. ABDÓN EDUARDO VILLARREAL

CUANTÍA S/. 1'375.000

DÍ 3A. COPIA

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles veintiuno (21) de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte los cónyuges señor ~~Diego~~

~~Patricio Ortiz Brennan y señora Amparo Yépez Regalado~~

~~casados entre sí, los cónyuges señor Honorato Salomón~~

~~Placencia Caicedo y señora María Andrade Noboa~~

~~casados entre sí, y por otra parte el Ingeniero Abdón~~

~~Eduardo Villarreal, estado civil casado, todos por sus~~

propios y personales de derechos; también por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, constante en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen las siguientes personas: En calidad de Cedentes los cónyuges señor Diego Patricio Ortiz Brennan y señora Amparo Yépez Regalado, casados entre sí; los cónyuges señor Honorato Salomón Placencia Caicedo y señora María Andrade Noboa, casados entre sí; y en calidad de Cesionario el Ingeniero Abdón Eduardo Villarreal, de estado civil casado, todos ecuatorianos, mayores de edad. Todos comparecen libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, sin vicios ocultos que nuliten la presente escritura pública. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A.- La compañía Integral Ingenieros Consultores C. Ltda., se constituyó mediante escritura publica celebrada el siete de julio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario Duodécimo del cantón Quito a cargo del Doctor Jaime Nolivos e inscrita en el Registro Mercantil con fecha diecinueve de Julio de



NOTARIA
TERCERA



mil novecientos setenta y uno, el ingeniero Diego
 Patricio Ortiz Brennan, suscribió sus participaciones
 en setecientos cincuenta participaciones sociales de
 un mil sucres cada una y el señor Honorato Salomón
 Placencia Caicedo, suscribió sus participaciones en
 seiscientos veinticinco participaciones sociales de
 un mil sucres cada una. B.- De conformidad con el acta
 de Junta Universal de socios que se adjunta como
 documento habilitante a la presente, celebrada el
 cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, el
 señor ingeniero Diego Patricio Ortiz Brennan, ha
 cedido sus participaciones sociales, esto es las
 setecientos cincuenta participaciones sociales de un
 mil sucres cada una; y el señor ingeniero Honorato
 Salomón Placencia Caicedo, ha cedido sus
 participaciones sociales, esto es las seiscientas
 veinticinco participaciones sociales de un mil
 sucres cada una, ambos en favor del Ingeniero Abdón
 Eduardo Villarreal. TERCERA.- CESION.- Con el
 antecedente anteriormente indicado los señores los
 [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] los señores señor Honorato
 [REDACTED] Placencia Caicedo y señora María Andrea
 [REDACTED] [REDACTED] entre sí; ceden y traspasan a
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] la totalidad de las participaciones sociales
 [REDACTED] Ingeniero Abdón Eduardo Villarreal. CUARTA.-
 PRECIO.- El valor en el cual se transfiere dichas

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

participaciones sociales es en el valor nominal de ellas, esto es en la suma de un setecientos cincuenta mil sucres al Ingeniero Diego Ortiz Brennan y seiscientos veinticinco mil sucres al ingeniero Honoratio Placencia Caidedo, que el cesionario paga en este momento en efectivo y en moneda de libre y legal circulación y que los Cedentes la reciben en este momento y a su entera satisfacción. Las partes renuncian a iniciar acción en contrario por este u otro motivo, mucho más que el Cesionario conoce a la perfección el estado actual de la Compañía, así como su balance, de sus activos y pasivos y que las participaciones que las recibe las hace en pleno conocimiento de causa. **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que conlleve esta escritura será de cuenta del Cesionario hasta su total perfeccionamiento. **SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION.-** El ingeniero Eduardo Villarreal queda facultado para solicitar las marginaciones que fueren del caso, así como de su inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales consiguientes. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura. (firmado) doctora Yhovana Carrión, Matrícula número cuatro mil doscientos setenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los



NOTARIA
TERCERA



comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO ORTIZ BRENNAN
C.C. 17 01767848

SRA. AMPARO YEPEZ REGALADO
C.C.

SR. HONORATO PLACENCIA CAICEDO
C.C. 1700541970

SRA. MARIA ANDRADE NOBOA
C.C. 170195267-1

ING. ABDÓN EDUARDO VILLARREAL
C.C. 170125574-5

DR. ROBERTO SALGADO S
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ACTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INTEGRAL, INGENIEROS CONSULTORES C. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Calle 9 de Octubre 457 y Roca, Edificio Santa Teresita, piso 2do., se reúnen los socios de "INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.": Señores: Ing. Bolívar Arteaga Loza, representando seiscientos veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada, esto es seiscientos veinte y cinco mil sucres; Ing. Diego Ortiz Brennan, representando setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, esto es setecientos cincuenta mil sucres; Ing. Honorato Placencia Caicedo representando seiscientos veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una, esto es seiscientos veinte y cinco mil sucres; Arq. Eduardo Gortaire Iturralde, representando seiscientos veinte y cinco participaciones, de un mil sucres cada una, esto es seiscientos veinte y cinco mil sucres; e Ingeniero, Eduardo A. Villarreal, representando dos mil trescientos setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones trescientos setenta y cinco mil sucres.

Los asistentes resuelven, por unanimidad constituirse, en Junta Universal de Socios, al tenor de los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Ingeniero Bolívar Arteaga Loza y actúa como Secretario el Ingeniero Eduardo A. Villarreal. Gerente de la Compañía.

Los puntos a tratarse son los siguientes:

2. Elevación del capital social de la Compañía
3. Reforma de Estatutos
4. Venta del Apartamento

Se pasa a considerar los puntos materia de la reunión:

La Junta Universal de Socios de la Compañía INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA, resuelve por unanimidad lo siguiente:

PUNTO 1.-

consentimiento unánime de todos los socios de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Compañías.

representan setecientos cincuenta mil sucres.

una, que representan seiscientos veinte y cinco mil sucres. Con esta cesión de participaciones el nuevo capital es el siguiente

PARTICIPACIONES DE CAPITAL CON LA CESION DE APORTACIONES

SOCIO	ANTERIOR		ACTUAL		TOTAL Capital Pagado SUCRES
	%Part.	No. Participac.	%Part.	No. Participac.	
Bolívar Arteaga L.	12.5	625	12.5	625	625.000
Eduardo Gortaire I.	12.5	625	12.5	625	625.000
Diego Ortiz	15.0	750	-0-	-0-	-0-
Honorato Placencia	12.5	625	-0-	-0-	-0-
Eduardo A. Villarreal	35.0	2.375	75.0	3.750	3.750.000
TOTAL:	100.0	5.000	100.0	5.000	5.000.000

Real

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO 2. La Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad aumentar el capital social de INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA en la suma de treinta y cinco millones de sucres, que con el capital actual de cinco millones de sucres, quedaría elevado el capital social total a la cantidad de cuarenta millones de sucres. Este aumento de capital lo realizan los Socios depositando en numerario y entregando a la Compañía el correspondiente valor en dinero, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

1. CUADRO DE APORTES EN LA NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL SUCRES		AUMENTO CAPITAL SUCRES	
	% Part	Cap. Suscrito	% Part	En Numerario
Bolívar Arteaga L. Eduardo	12.5	625.000	12.5	4.375.000
Gortaire I.	12.5	625.000	12.5	4.375.000
Eduardo A. Villarreal	75.0	3.750.000	75.0	26.250.000
TOTAL:	100.0	5.000.000	100.0	35.000.000

2. CUADRO DE PARTICIPACIONES EN LA INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	ANTERIOR		ACTUAL		TOTAL Capital Pagado SUCRES
	%Part.	No. Participac.	%Part.	No. Participac.	
Bolívar Arteaga L.	12.5	625	12.5	5.000	5.000.000
Eduardo Gortaire I.	12.5	625	12.5	5.000	5.000.000
Eduardo A. Villarreal	75.0	3.750	75.0	30.000	30.000.000
TOTAL:	100.0	5.000	100.0	40.000	40.000.000

PUNTO 3.- Reforma de Estatutos.- La Junta Universal de Socios de INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA, resuelve, por unanimidad, reformar los estatutos de la Empresa en los siguientes aspectos:

CAPITULO PRIMERO: OBJETO.- Al final del Artículo Cuarto: Agréguese lo siguiente La compañía se dedicará dentro de su objeto social a las actividades de la consultoría para Gestión Empresarial; Gerencia de Proyectos Industriales, Complejos Turísticos y Urbanísticos de Zonas Francas; Fiscalización de Construcciones de Todo Tipo; Promoción y Desarrollo de Proyectos de Infraestructura de Servicios Públicos y Privados; Gestión de Compras; Inspección de Equipos, Materiales y Procesos; Elaboración y Difusión de Software; Consultoría para Financiamiento de Proyectos con Recursos Limitados (Project Finance); Consultoría de Ingeniería Financiera en sus diversas ramas, incluyendo encuestas y gestiones dentro del País y en el exterior; Preparación de Planes de Negocios (Business Plane). Evaluación de Riesgos en Obras de Infraestructura y en Inversiones Públicas o Privadas. Asesoría y Consultoría para la Realización de Encargos Fiduciarios. La Compañía podrá realizar todas aquellas disciplinas que se requieran para los procesos de Modernización, Privatizaciones, Concesiones de Obras y Servicios Públicos. Participar en la organización y dirección de contratos de EPC (Engineering Procurement and Construction), esto es, procesos y contratos de ingeniería, suministro de equipos y materiales para instalaciones y construcciones y selección de contratistas de obras y suministradores de



Handwritten initials 'E.A.' and a signature.

Large handwritten signature.

Handwritten initials 'E.P.' and a signature.

equipo, en Telecomunicaciones, Energía Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado, Hidrocarburos, Gas Natural y Minería. Realizar estudios de Impactos Ambientales en cada una de las obras que se requieran y dirigir planes de Mitigación de Riesgos Físicos Naturales y Planes de Mitigación de Impactos Ambientales.-

CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Sustitúyase el Artículo Quinto por el siguiente -El capital Social de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en Cuarenta Mil aportaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres (\$/. 1.000) cada una.

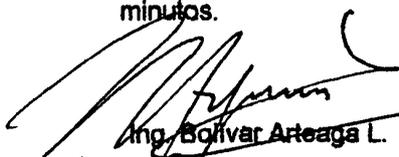
CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.- Sustitúyase el Artículo Vigésimo por el siguiente: El PRESIDENTE durará tres años en el cargo y le subrogará la persona que designe la Junta General.- Sus atribuciones y deberes son: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y suscribir las actas con el Secretario o quien actué por él; b).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportaciones; c).- Vigilar la marcha de la Compañía, cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de Juntas Generales; y, ejercer las demás atribuciones que le confiere las Leyes y Reglamentos.

Sustitúyase el Artículo Vigésimo Primero por el siguiente: .- DEL GERENTE.- Durará tres años en el cargo y le subrogará el Sub-Gerente.- El Gerente, es el representante legal de la Compañía y por tanto la representará judicial, extrajudicial y administrativamente, en todos los actos y contratos propios de las actividades de la Compañía, con todas las facultades que le conceden las Leyes y estos Estatutos.- Sus atribuciones y deberes son: a) Suscribir con el Presidente los certificados de aportaciones; b).- Presentar anualmente a la Junta General de socios una memoria razonada de la situación económica financiera de la Compañía, acompañada del respectivo balance; c).- Suscribir toda clase de Escrituras públicas y poderes especiales en los límites contemplados en estos Estatutos; d).- Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y libros exigidos por el Código de Comercio; actuar como Secretario en las Juntas Generales y llevar el Libro de actas correspondientes; e).- Suscribir, aceptar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés, y más títulos de crédito, hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES,. Cuando exceda de esta cantidad, lo hará con autorización de la Junta General de Socios; f).- Abrir cuentas corrientes bancarias, girar sobre ellas; hacer depósitos, retirarlos, endosar cheques, solicitar sus protestos y proponer las acciones judiciales consiguientes; g).- Nombrar y remover al personal de la Compañía y acordar su remuneración; h).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General y ejercer las atribuciones que le confieren las Leyes, estos Estatutos y las Juntas Generales.-

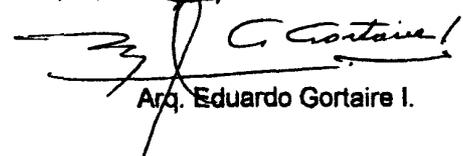
PUNTO 4.- Venta del Apartamento.- La Junta resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que realice todas las acciones necesarias para la venta del Apartamento del Segundo Piso de propiedad de la Compañía, ubicado en la Av. 9 de Octubre 457 y Roca, Edificio Santa Teresita y se autoriza al Gerente a acondicionar el Primer Piso del mismo edificio para el funcionamiento de las oficinas de INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.

Una vez que se ha tratado todos los puntos materia de la reunión, se da por terminada la misma y se concede un receso para la elaboración del Acta.

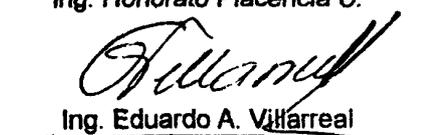
La sesión que dió inició a las dieciocho horas, se levanta a las diecinueve horas con cuarenta minutos.


Ing. Bolívar Arteaga L.


Ing. Diego Ortiz B.

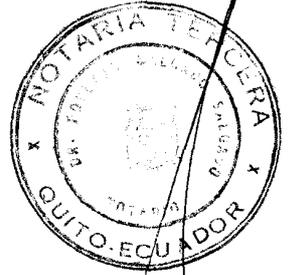

Arq. Eduardo Gortaire I.


Ing. Honorato Placencia C.


Ing. Eduardo A. Villarreal

RAZON: Certifico que es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos


Ing. Eduardo A. Villarreal
SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS



Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, veintiuno de julio de
mil novecientos noventa y nueve.

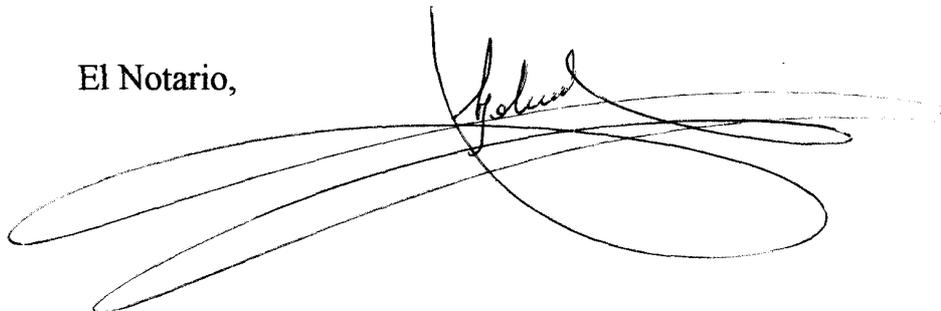

DR. ROBERTO SALGADO S
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Ra-

zón: A petición del interesado, tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de Compañía INTEGRAL, INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA, celebrada ante mí el 7 de julio de 1.971, de la cesión de participaciones que antecede.-

Quito, a 30 de Julio de 1.999

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1033, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, a Fs. 728 Vta., Tomo 102, correspondiente a la constitución de la Compañía " INTEGRAL, INGENIEROS CONSULTORES COMPANIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

